

DECRETO N° 1300/2250

PEÑALOLEN, 01.04.10

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Acuerdo de Colaboración de fecha 15 de febrero de 2010, celebrado entre la I. Municipalidad de Peñalolén y la Dirección de Compras y Contratación Pública.; y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio N°1300/230 del 05/01/04 que delega funciones en el Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Acuerdo de Colaboración, de fecha 15.02.10, celebrado con la **DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, RUT N° 60.808.000-7**, representado legalmente por don Felipe Goya Goddard, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, piso 8, Santiago, que se entiende formar parte del presente instrumento.

2.- EL Convenio tiene por objeto establecer el Centro de Emprendimiento ChileCompra de Peñalolén, especializado en otorgar asistencia y formación a empresas interesadas en transformarse en proveedores del Estado.

3.- EN virtud del Convenio la **DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA** se compromete, entre otros aspectos relacionados, a transferir cada 4 meses al Municipio de Peñalolén la suma de \$2.758.800.- (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos) por concepto de servicio de gestión del Director Ejecutivo del Centro de Emprendimiento ChileCompra, el que se encontrará sujeto al estricto cumplimiento de las metas de gestión.

4.- EL Municipio se compromete entre otros aspectos relacionados, a la entrega de un permiso de uso por un periodo de 4 años a partir de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de 2 salas del Centro Yunus ubicado en Avenida Grecia 8735, para que la Dirección de Compras y Contratación Pública traslade el actual Centro de Emprendimiento ChileCompra a las dependencias antes mencionadas.



MUNICIPALIDAD
PEÑALOLÉN

Reunión de hermanos

DIRECCION JURIDICA

(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1300/2250 de 01.04.10)

5.- EL Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 4 años, sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipadamente mediante comunicación escrita remitida por carta certificada a la otra parte con al menos sesenta días de anticipación.

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.

**(FDO.) DOMINGO ORTEGA PALMA
LUZ MARINA ROMAN DUK**

conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su



**LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL**


SM/DJM/RSN/rsn
DISTRIBUCION:
- Dirección de Compras y Contratación Pública
- Dirección Jurídica
- Of. Partes